



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII Alcance al Periódico Oficial de fecha 16 de Febrero de 2009 Núm. 7

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: pooficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que transmita el dominio pleno de la fracción de terreno descrita en el Considerando Tercero de este Decreto,

mediante dación en pago, a favor de la persona moral denominada "Estudios Especializados en Construcción y Desarrollo de Proyectos, S.A. de C.V."

Págs. 1 - 3

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ASÍ COMO, EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VII Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y 25 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 101 de la Constitución Política de esta Entidad Federativa y 2º de la Ley de Bienes del Estado, los bienes que integran el Patrimonio Estatal son del dominio público y privado.

SEGUNDO.- Que son bienes del dominio privado, los señalados en los Artículos 103 de la Constitución Política y 6º de la Ley de Bienes, ambos ordenamientos del Estado de Hidalgo, estableciendo el segundo de los preceptos legales antes invocados, entre otros bienes, los terrenos ubicados dentro del territorio del Estado, que haya adquirido por vía de derecho privado.

TERCERO.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario de una fracción del predio rústico denominado "Ex Hacienda de la Concepción", ubicado en términos del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; de conformidad con la Escritura Pública número 59360, de fecha 8 de julio de 1987, suscrita ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavarria, Titular

de la Notaría Pública Número 188 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, bajo el número 623, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 15 de Octubre de 1987, identificada como Lote 14-A, y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: En cuatro líneas que miden 14.75 m., 39.03 m., 14.34 m. y 49.21 m. y lindan con propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Noreste: En cinco líneas que miden 8.60 m., 19.52 m., 8.00 m., 63.02 m. y 34.94 m. y lindan con propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Noroeste: En catorce líneas, 21.08 m., 7.86 m., 21.80 m., 44.41 m., 19.31 m., 29.68 m., 27.42 m., 15.13 m., 13.78 m., 15.12 m., 25.06 m., 22.08 m., 8.47 m. y 31.13 m., lindan con propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Sureste: En seis líneas, curva de 41.55 m., 108.43 m., 68.80 m. y 98.05 m., lindan con carretera a Tilcuautla, 54.14 m., 11.94 m., lindan con propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Suroeste: En una línea que mide 356.03 m., linda con Corte Arquitectónico del Centro S. A. de C. V.

Este: En una línea que mide 40.83 m., lindan con carretera a Tilcuautla.

Oeste: Mide 122.48 m., linda con Corte Arquitectónico del Centro S. A. de C. V.

Superficie total: 69,362.18 m².

CUARTO.- Que con fecha 14 de Enero de 2009, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, celebró Convenio con la persona moral denominada "Estudios Especializados en Construcción y Desarrollo de Proyectos, S. A. de C. V.", mediante el cual, el Estado reconoce tener un adeudo a favor de dicha empresa, derivado de los contratos celebrados entre ambas partes, de fechas 13 de Febrero y 06 de octubre de 2008, respectivamente.

QUINTO.- Que el Estado a fin de finiquitar el total del adeudo a que se hace referencia en el considerando que antecede, se obligó en el convenio de reconocimiento de adeudo antes aludido, a transmitir mediante dación en pago a la persona moral denominada "Estudios Especializados en Construcción y Desarrollo de Proyectos, S. A. de C. V.", el inmueble descrito en el Considerando Tercero de este instrumento, mediante el contrato respectivo, otorgado ante Fedatario Público.

SEXTO.- Que la Secretaría de Administración, mediante Oficio Número SA-01/0023BIS/2009, de fecha 02 de febrero del año 2009, solicitó la elaboración y Publicación del Decreto Gubernamental en el que se autorice a la Secretaría de Administración para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, transmita mediante dación en pago a favor de la empresa denominada "Estudios Especializados en Construcción y Desarrollo de Proyectos, S. A. de C. V.", la fracción del inmueble descrita en el Considerando Tercero de este Decreto.

SÉPTIMO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado, es procedente autorizar a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, efectúe la transmisión del dominio pleno, de la fracción de terreno descrita en el considerando Tercero de este Decreto, mediante dación en pago a favor de la persona moral denominada "Estudios Especializados en Construcción y Desarrollo de Proyectos, S. A. de C. V.", en cumplimiento de la obligación de pago contraída por el Estado en el Convenio referido en el Considerando Cuarto de este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O:

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo,

para que transmíta el dominio pleno de la fracción de terreno descrita en el Considerando Tercero de este Decreto, mediante dación en pago, a favor de la persona moral denominada "Estudios Especializados en Construcción y Desarrollo de Proyectos, S. A. de C. V."

SEGUNDO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que designe Notario Público, a efecto de que protocolice el acto jurídico respectivo.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG